

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 -2° piso- de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante "El Colegio" por una parte, y por la otra parte **LAS FELIPAS SHOWROOM** con domicilio comercial en Plaza Belgrano N° 19 Departamento "C" e/ Cantilo y 14 B de City Bell, ciudad y partido de La Plata -celular (0221) 5258515 e Instagram @lasfelipaslp_showroom-, representado en este acto por la Sra. Rosana Fernanda Giussi (CUIT 23-21598807-4), en su carácter de dueña y titular de dicha firma comercial, con domicilio en calle 27 N° 1117 de la ciudad de Villa Elisa, partido de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en giussirosana@hotmail.com, en adelante denominado "**La Firma**" acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "La Firma" se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata un descuento del 30% del precio de lista en la compra de todo producto que supere los \$70.000 pagando en efectivo o transferencia bancaria.-----

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de "La Firma". En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad. -----

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su exclusiva decisión.-----


CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

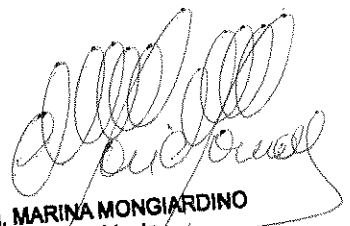
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión sin causa del presente convenio, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días a la otra parte.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez y eficacia.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 04 días del mes de diciembre de 2024.-----


GIUSSI ROSANA


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata